



Expediente: **056150546105**
Radicado: **AU-04369-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **14/10/2025** Hora: **19:26:23** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,
en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Por medio del Escrito con Radicado N° CE-18421-2025 del 09 octubre de 2025, la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, con Nit 901.092.695-0, a través de su Gerente y Representante Legal, el señor **PEDRO ARANGO ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.620.006, y autorizada por la sociedad **GRUPO CLEVER S.A.S.** Nit 901.060.436-2, representada legalmente por José Daniel Marín Cuartas, con cédula de ciudadanía número 1.111.784.021, propietaria del predio, a través de sus Apoderados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** con cédula de ciudadanía número 98.546.707 y T.P. 89.805 del C.S de la Judicatura, y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ** con cédula de ciudadanía número 71.319.751 y T.P. 209.932 del C.S de la Judicatura, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la estructura de descarga de aguas residuales, sobre una fuente denominada “*Sin Nombre*, en beneficio del proyecto *Foresta*, en el predio con FMI 020-227532, localizado en la vereda La Queibra, del municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector General de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **BUENAVISTA DE ORIENTE S.A.S.**, con Nit 901.092.695-0, a través de su Gerente y Representante Legal, el señor **PEDRO ARANGO ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.620.006, a través de sus Apoderados **ALEXANDER RESTREPO QUICENO** con cédula de ciudadanía número 98.546.707 y T.P. 89.805 del C.S de la Judicatura, y **MAURICIO ANDRES ROJAS VELEZ** con cédula de ciudadanía número 71.319.751 y T.P. 209.932 del C.S de la Judicatura, para la estructura de descarga de aguas residuales, sobre una fuente denominada “*Sin Nombre*, en beneficio del proyecto *Foresta*, en el predio con FMI 020-227532, localizado en la vereda La Queibra, del municipio de Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-18421-2025 del 09 octubre de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

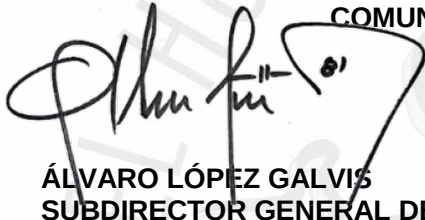
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las siguientes partes:

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150546105

Proyecto: Abogado V Peña

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 09/10/2025

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 056150546105

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 056150546105

Fecha firma: 14/10/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 0c180ee7-bc84-43dd-ab9a-da496ba460c5



COPIA CONTROLADA